



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31342

29/12/2020

79556

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

El papel principal de AENA, en su condición de gestor aeroportuario, es el de ofrecer a las compañías aéreas que operan en sus aeropuertos, unas infraestructuras eficientes y de calidad que permitan la realización de las operaciones en condiciones de máxima seguridad.

Por tanto, esta sociedad no tiene competencias ni en materia de Seguridad Pública, ni en el ámbito del control aéreo, por lo que no puede dar respuesta a las preguntas formuladas sobre dichas materias.

Cabe señalar, además, que el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y AENA, desconoce la identidad de los viajeros que aterrizan o despegan de sus instalaciones aeroportuarias, dado que al gestor del aeropuerto no se le comunica la identidad de los pasajeros que son transportados por avión. La única información sobre los pasajeros que AENA recibe es la relativa a su número, a los efectos de la facturación de las correspondientes tarifas aéreas.

Por otra parte, se indica que al no tratarse de una aeronave de Estado, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tampoco dispone de información para contestar a la pregunta formulada.

Por último, cabe señalar que AENA cumple en todo momento con la normativa en vigor que le es de aplicación en el desarrollo de su actividad, incluidas las funciones que le son atribuidas por el Plan Nacional de Seguridad.



Madrid, 16 de febrero de 2021